



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO **9887** DE 19

( 22 JUN. 1983 )

por la cual se reconoce personería jurídica a una institución de Educación Superior.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 143 del decreto 080 de 1.980, y

CONSIDERANDO:

Que OCTAVIO MARTINEZ, con cédula de ciudadanía No 518381 de Medellín, obrando en calidad de representante legal de la Corporación Universitaria Lasallista, con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, mediante oficio dirigido al señor Ministro de Educación Nacional, solicita le sea otorgada Personería Jurídica a la citada institución, amparándose para ello en lo dispuesto en los Decretos 080 y 2799 de 1.980, y 989 de 1.983.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior I.C.F.E.S, en oficio No 1210 del 20 de mayo de 1.983, suscrito por el señor Augusto Mejía Galiego como secretario de la mencionada Junta, emite concepto favorable para la concesión de esta personería, toda vez que la aludida corporación, reúne los requisitos de ley para este fin, y el haber aportado previa y oportunamente los documentos que con este objeto exigen los decretos 080 y 2799 de 1.980, tanto ante el ICFES como ante el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica para todos los efectos legales a la CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA, con domicilio en la ciudad de Medellín y representada legalmente por el señor OCTAVIO MARTINEZ, conforme a lo dispuesto sobre el particular en los decretos 080 y 2799 de 1.980, y 989 de 1.983.

Continuación de la resolución " por la cual se reconoce Personería Jurídica a una entidad de Educación Superior"

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos y ordenar la inscripción del Rector y Representante Legal en la Subdirección del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), conforme lo ordena el artículo 4o del Decreto 989 de 1.983.

PARAGRAFO.- En los términos de los artículos 13 del decreto 2799 de 1.980 y 1o y 4o del Decreto 989 de 1.983, el representante legal deberá entregar al I.C.F.E.S, copia auténtica de la escritura pública de protocolización con la correspondiente constancia de registro, si se hubieren aportado derechos reales.

ARTICULO TRECE.- La presente resolución surte efectos legales quince (15) días hábiles después de la publicación en el Diario Oficial y contra ella procede el recurso de reposición dentro del término legal establecido en el Decreto 2733 de 1.959.

PARAGRAFO.- En el momento de la notificación personal deberán anularse estampillas de timbre nacional por valor de ochocientos pesos ( \$ 800.00) m/cte de conformidad con el Decreto 3674 de 1.981.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.E.

22 JUN. 1983

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

JAIME ARIAS



LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ALICIA ESPINOSA DE DIAZ

